



Resolución Directoral

Nº **0251** -2020-MTC/21
Lima, 17 SET. 2020

VISTO:

Los Memorándum Nos. 786-2020-MTC/21.ORH y 817-2020-MTC/21.ORH, ambos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme al sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; teniendo la Etapa de Planificación por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Asimismo,



dicha etapa comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, conforme al acápite 6.4.1.1 de la Directiva, en la Fase 1 de la Etapa de Planificación, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, respecto al representante de los servidores civiles, la Directiva en su literal a) del numeral 6.4.1.1 precisa que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que, en ese contexto con la Resolución Directoral N° 084-2017-MTC/21, del 9 de marzo de 2017, se designó a los integrantes del Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección del representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 104-2017-MTC/21 del 30 de marzo de 2017, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO; designándose al señor Yvan Celedonio Condorcuya Mendoza como representante de los servidores civiles, conforme al Informe N° 001-2017-CE del Comité Electoral;

Que, con el Memorándum N° 786-2020-MTC/21.ORH, del 9 de setiembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, en mérito a la Directiva, precisa que la consignación del servidor Yvan Celedonio Condorcuya Mendoza como representante de los servidores civiles fue por tres años; manifestando la necesidad de iniciar el proceso de planificación de la capacitación del año 2021, y en consecuencia realizar las gestiones pertinentes para la elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) ante el Comité de Planificación de la Capacitación. Asimismo, precisa que la elección del citado representante estará a cargo de un Comité de Electoral, para garantizar la transparencia en el proceso de elecciones; el mismo que estará integrado de la siguiente manera: (i) Un Presidente designado por la Oficina de Recursos Humanos; (ii) Un Secretario designado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y (iii) Un vocal designado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, por medio del Memorándum N° 817-2020-MTC/21.ORH, del 11 de setiembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, considerando el Memorando N° 618-2020-MTC/21.OAJ, el Memorando N° 312-2020-MTC/21.OPP, solicita la conformación del Comité Electoral que tendrá a su cargo el proceso de elecciones de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) ante el Comité de Planificación de la Capacitación de PROVIAS DESCENTRALIZADO; conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS	ROLES
Hellen Joy Morales Ayarza	Representante de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
César Jean Pierre Ascencios Ángeles	Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Secretario.



Resolución Directoral

Roxana Lizbeth Mendoza Enrique	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de Vocal.
--------------------------------	--

Que, con el Informe N° 706-2020-MTC/21.OAJ, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando lo establecido en la Directiva, emite opinión legal favorable respecto a la conformación del Comité Electoral para la elección del representante titular y suplente de las/ los servidores/as civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección del representante titular y suplente de las/ los servidores/as civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS	CARGO
HELLEN JOY MORALES AYARZA	PRESIDENTE
CESAR JEAN PIERRE ASCENCIO ÁNGELES	SECRETARIO
ROXANA LIZBETH MENDOZA ENRIQUE	VOCAL

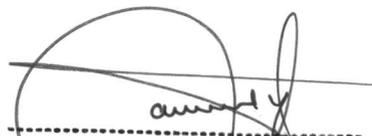
Artículo 2.- FACULTAR al Comité Electoral a aprobar las bases para la elección de los representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, así como la ejecución de todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección de los candidatos ganadores como representantes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.pvd.gob.pe).

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Electoral y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




 Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO